

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de septiembre de 2013

Nº 182

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Edicto de notificación, comienza por Jacob Pérez González y termina por Manuel Yianacou López 3
- Edicto notificación a Mohamed Jaldoun Sadi 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Información pública de los cánones de regulación del sistema del Alberche para 2013 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Aprobación tabla salarial 2013 empresa CESPAS S.A. 6
- Aprobación tabla salarial 2015 empresa CESPAS S.A. 8
- Aprobación tabla salarial 2014 empresa CESPAS S.A. 10

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria el día 16 de septiembre de 2013 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Expte. cesión de derechos de servidumbre de paso a través de diversas fincas rústicas 14

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Aprobación del padrón fiscal de tasa suministro de agua potable
II cuatrimestre de 2013 15
- Aprobación inicial cuenta general de contabilidad 2012..... 16
- Aprobación inicial primera modificación de créditos presupuesto
2013..... 17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora tasa abastecimiento
de agua..... 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ARÉVALO**

- Expediente de dominio, inmatriculación Nº 202/2012 de finca
urbana en término municipal de Villanueva de Gómez 20



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.954/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-1192), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-737 / 2013	JACOB PÉREZ GONZÁLEZ	25.1	301 €
AV-772 / 2013	CANDIDO CHICO PERICACHO	26.h)	70 €
AV-776 / 2013	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SAIZ	26.1)	100 €
AV-777 / 2013	FRANCISCO JAVIER REVIEJO ENCINAR	26.h)	70 €
AV-804 / 2013	TOMÁS MARTÍN HORCAJO	23.a)	301 €
AV-813 / 2013	ARTURO JOSÉ PLAZA DELGADO	25.1	360 €
AV-857 / 2013	DIEGO TORRUBIAS RODRIGUEZ	25.1	480 €
AV-858 / 2013	MANUEL YIANACOU LOPEZ	25.1	330 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.956/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a MOHAMED JALDOUN SADI, cuyo último domicilio conocido fue en C/ JARDINES 3 3º, de -SOTILLO DE LAADRADA- (ÁVILA), de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-675/2013 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.966/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

SISTEMA DEL ALBERCHE

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2013

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de Regulación, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche durante el año 2013.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego5,22 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento
y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos0,000830 €/m3
- Canon de regulación para beneficiarios de
usos hidroeléctricos0,000088 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos Cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila y Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas. en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Talavera de La Reina (Toledo), en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de septiembre 2013

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.960/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

Aprobación de la Tabla Salarial para el año 2013 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CESP.A. S.A. con el personal dedicado al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR".

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa CESP.A. S.A. con los trabajadores dedicados a la recogida de R.S.U. de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" (Código del Convenio 05000521012004) que fue suscrito con fecha 19 de abril de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Ávila, 10 de septiembre de 2013

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

**SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA M.B.I
TABLA SALARIAL AÑO 2013 (CESPA SA)**

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS FINALIZACIÓN	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD
PEÓN RECOGIDA	26,05 €	5,22 €	5,84 €	9,23 €	1.290,52 €	1.180,56 €	1.180,56 €
CONDUCTOR RECOGIDA	27,34 €	5,47 €	5,84 €	9,73 €	1.435,15 €	1.322,34 €	1.322,34 €
CAPATAZ	29,48 €	5,90 €	5,84 €	13,26 €	1.719,61 €	1.594,89 €	1.594,89 €

VALOR DÍA FESTIVO:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 58 €/DIA
 CONDUCTOR: 58 €/DIA
 PEÓN: 58 €/DIA

VALOR HORA EXTRA:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 13,21 €/HORA
 CONDUCTOR: 13,21 €/HORA
 PEÓN: 13,21 €/HORA

Artículo 15.- Paga San Martín Porres 150 € (Consolidables 50 €)

Artículo 12.- Seguro colectivo: 17.625,14 €

Artículo 17.- Anticipo reintegrable: Fondo préstamo: 8.812,56 € y cuantía anticipo: 1.448,30 €

Artículo 18.- Jubilación: Para 10 años de servicio: 1.753,13 € y para 15 o más años de servicio: 2.337,65 €

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.961/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

Aprobación de la Tabla Salarial para el año 2015 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CESPAS, S.A. con el personal dedicado al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR".

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa CESPAS, S.A. con los trabajadores dedicados a la recogida de R.S.U. de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" (Código del Convenio 05000521012004) que fue suscrito con fecha 19 de abril de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 1.2 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Ávila, 10 de septiembre de 2013

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA M.B.I
TABLA SALARIAL AÑO 2015 (CESPA SA)

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPQ	PLUS FINALIZA	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD
PEÓN RECOGIDA	26,71	5,35	5,99	9,47	1322,97	1210,26	1210,26
CONDUCTOR RECOGIDA	28,03	5,60	5,99	9,98	1471,24	1355,60	1355,60
CAPATAZ	30,23	6,05	5,99	13,60	1762,85	1634,99	1634,99

VALOR DÍA FESTIVO:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 59,4587 €/día
 CONDUCTOR: 59,4587 €/día
 PEÓN: 59,4587 €/día

VALOR HORA EXTRA:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 13,55025 €/hora
 CONDUCTOR: 13,55025 €/hora
 PEÓN: 13,55025 €/hora

Artículo 15.- Paga San Martín Porres 51,26 € Consolidables

Artículo 12.- Seguro colectivo: 18068,42 €

Artículo 17.- Anticipo reintegrable: Fondo préstamo: 9034,21€ y cuantía anticipo: 1484,73 €

Artículo 18.- Jubilación: Para 10 años de servicio: 1.197,22 € y para 15 o más años de servicio: 2396,45 €

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.962/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

Aprobación de la Tabla Salarial para el año 2014 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CESP A, S.A. con el personal dedicado al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR".

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa CESP A, S.A. con los trabajadores dedicados a la recogida. de R.S.U. de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" (Código del Convenio 05000521012004) que fue suscrito con fecha 19 de abril de 2013. y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 11/1995. de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97. nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Ávila, 10 de septiembre de 2013

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA M.B.I
TABLA SALARIAL AÑO 2014 (CESPA SA)

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS FINALIZACIÓN	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD
PEÓN RECOGIDA	26,32 €	5,27 €	5,90 €	9,33 €	1.303,42 €	1.192,37 €	1.192,37 €
CONDUCTOR RECOGIDA	27,62 €	5,52 €	5,90 €	9,83 €	1.449,50 €	1.335,57 €	1.335,57 €
CAPATAZ	29,78 €	5,96 €	5,90 €	13,40 €	1.736,80 €	1.610,83 €	1.610,83 €

VALOR DÍA FESTIVO:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 58,58 €/día
 CONDUCTOR: 58,58 €/día
 PEÓN: 58,58 €/día

VALOR HORA EXTRA:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 13,35 €/hora
 CONDUCTOR: 13,35 €/hora
 PEÓN: 13,35 €/hora

Artículo 15.- Paga San Martín Porres 50,50 € Consolidables

Artículo 12.- Seguro colectivo: 17.801,40 €

Artículo 17.- Anticipo reintegrable: Fondo préstamo: 8.900,70€ y cuantía anticipo: 1.462,79 €

Artículo 18.- Jubilación: Para 10 años de servicio: 1.770,66 € y para 15 o más años de servicio: 2.361,03 €

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.018/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2013.

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Aprobar la certificación nº 28 y revisión de precios (julio 2013) del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales (Zona I).

Aprobar las justificaciones presentadas por distintos Ayuntamientos, para la actuación solicitada dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2013.

Se dio cuenta de sendas resoluciones por las que se modifican actuaciones correspondientes a solicitudes de subvención dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2013 (ayuntamientos de La Torre y El Barraco).

4.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los jardines del Centro Residencial.

5.- Aprobar el texto del borrador de convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, La Diputación Provincial de Ávila, el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, el Ayuntamiento de Casillas, el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. para la construcción, puesta en marcha, explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios de Sotillo de la Adrada, Casillas y Santa María del Tiétar en Ávila.

6.- Declarar bienes patrimoniales por tratarse de "efectos no utilizables" dos vehículos del Servicio de Mantenimiento de la Corporación.

Resolver, por las deficiencias en su cumplimiento que lesionan gravemente el interés público que justifica la contratación, el contrato de Servicios: Lavadero y Plancha del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila.

Proceder a la revisión del vigente convenio que articula el Programa de Teleasistencia.

Dar cuenta de la designación de representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Diputación para la puesta en marcha, ejecución y desarrollo de la gestión del patrimonio arqueológico de la provincia de Ávila.

Dar cuenta de un escrito de la Comisión Territorial de Urbanismo, por el que se comunica la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas urbanísticas municipales -polígono industrial, SU-I.2, SU-I.3- de Cebreros. Expediente PTO-37/12.

Ávila, a 18 de septiembre de 2013

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.948/13

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Por acuerdo del pleno municipal de fecha 28 de agosto de 2013, se acordó incoar expediente tendente a la cesión a la Fundación para el Desarrollo Asocio de Ávila, de los derechos de servidumbres que este Ayuntamiento tiene constituidas a su favor, a través de las fincas rústicas: 5408, 5406, 5398, 5392, 5489, 5376, 5381, 5407, 5386, 5397, 5383, 5498, 5390, 5399, 5387, 5391, 5380, 5382 y 5377, todas ellas en el polígono 2, paraje "Canto Roble" de este Municipio de Muñogalindo.

Dicha cesión se fundamenta en la necesidad que tiene la Fundación para el Desarrollo Asocio de Ávila, dentro del "Proyecto Ibarrola", para poder ejecutar el denominado "Itinerario Cultural de la Mora Aleja y el Mirador del Valle Ambles", y en su trayecto llevarse a cabo las labores que permitan el paso peatonal hacia la Dehesa de Garoza de Villamonte, en las visitas a las piedras pintadas del artista Agustín Ibarrola.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que en dicho plazo las personas interesadas, puedan formular las oportunas reclamaciones y/o alegaciones, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9,30 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Muñogalindo, a 6 de septiembre de 2013.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.939/13

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

Por Decreto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fresnedilla, de fecha 29 de agosto de 2013, se ha aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa de Suministro de Agua Potable correspondiente al II Cuatrimestre de 2013.

El citado padrón se encuentra expuesto al Público en la Intervención de este Ayuntamiento, a efectos tanto de su notificación colectiva como de información pública, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

El periodo de cobro de los recibos del citado padrón, en voluntaria, será del 30 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013; transcurrido el citado plazo se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del 20% de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora de ésta. Este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora devengado desde el inicio del periodo ejecutivo.

Contra el acto de aprobación del citado padrón se podrá interponer ante el Alcalde del Ayuntamiento Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnedilla a 12 de septiembre de 2013

El Alcalde, *José Luís Rodríguez de la Mata*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.933/13

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

Se pone en general conocimiento que en la Secretaría de esta Entidad se encuentran expuestas al público la Cuenta General del ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuenta de esta Corporación con fecha 25 de agosto de 2013, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.)

Plazo de exposición: 15 días hábiles siguientes al de la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Fresnedilla, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde, *José Luís Rodríguez de la Mata*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.932/13

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

Se pone en general conocimiento que, el Pleno del Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2013, por unanimidad, aprobar inicialmente el Expediente nº 1/2013 de SUPLEMENTO de los créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2013.

Permanecerá expuesto al público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de su consulta y presentación de reclamaciones, durante quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse ninguna reclamación, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

Se aumentarán los siguientes créditos del Presupuesto de 2013:

Área de gasto y partida	denominación	aumento
9-60911	Inversiones en infraestructuras	50. 000, 00 euros
TOTAL SUPLEMENTOS: 50.000,00 euros		

Los citados aumentos de crédito se realizarán con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2012 en la cantidad de 50.000 euros.

En Fresnedilla, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde, *José Luís Rodríguez de la Mata*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.936/13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua mancomunada, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MANCOMUNADA

ARTÍCULO 1.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 15 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Agua Los Arenales”, esta Mancomunidad establece la Tasa por prestar el servicio de abastecimiento de agua en red primaria, desde el río Adaja a los Municipios mancomunados, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua, en red primaria; es decir, hasta los depósitos reguladores o de distribución de cada uno de los Municipios mancomunados.

ARTÍCULO 3.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes los Municipios mancomunados en la Mancomunidad “Agua Los Arenales” y los municipios que soliciten o resulten beneficiados o afectados por el servicio mancomunado de abastecimiento de agua.

ARTÍCULO 4.- Exenciones

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 5.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria estará integrada por la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

- Tasa abastecimiento: 0,1708 € por metro cúbico abastecido.

ARTÍCULO 6.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio mancomunado de abastecimiento de agua a los municipios mancomunados, adheridos o beneficiados.

ARTÍCULO 7.- Declaración e ingreso

1.- Los sujetos pasivos, no mancomunados, vendrán obligados a presentar ante la Mancomunidad declaración de alta desde el momento en que la tasa se devengue.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3.- El cobro de las tasas se efectuará mediante recibo domiciliado con vencimiento de cobro antes del último día de cada mes natural, resultante de la liquidación colectiva derivada de las lecturas mensuales.

ARTÍCULO 8.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 9 de septiembre de 2013.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.663/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

E D I C T O

D^a. MARÍA MONSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 202/2012 a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL GALÁN GUTIÉRREZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA, en el término municipal de Villanueva de Gómez, vivienda en el General Vallejo nº 16, construida sobre un solar de 222 m² y compuesta de varias dependencias en estado ruinoso destinadas a vivienda y otras a almacén, en total, existen 242 m² de superficie construida. Linda: Derecha entrando con la N° 14 de la misma calle; Izda. Con la n° 18 de igual calle; Fondo con parcela del Ayuntamiento; Frente con calle de su situación.

- Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

- Citar a D. AGUSTÍN DÍAZ-RONCERO ROMAN, M^a LUISA JESÚS PÉREZ, JUAN DÍAZ-RONCERO ROMAN y M^a DEL CARMEN AGUILERA VALENCIA como personas de quien procede la finca, a D. JUAN DÍAZ-RONCERO ROMAN como persona a cuyo nombre aparece catastrada, al AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ, D. JORGE CARLOS MAIZ JIMÉNEZ y D. JOSE LUIS GARCÍA MAS como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante este tribunal sin efectos suspensivos.

Que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el procedimiento a los efectos oportunos.

En Arévalo, a veintidós de Abril de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.